



Resolución Directoral Regional N° 00110

Huánuco, 19 ENE 2023

VISTO:

El Informe N° 002-2023-GR-HCO-GRDS-DRE/DGA/ABAST (Dcto. 03657640, Exp. 02289915) de fecha 19 de enero de 2023 del área de Abastecimiento de la Oficina de Gestión Administrativa, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 300 Educación – Dirección Regional de Educación Huánuco, contenido los documentos que se adjunta en veinte y uno (21) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 759-2022-GRH/GR de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 448: Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, a través del Informe N° 002-2023-GR-HCO-GRDS-DRE/DGA/ABAST de fecha 19 de enero de 2023 el área de Abastecimiento solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 300 Educación – Dirección Regional de Educación Huánuco para el año fiscal 2023, correspondiente a seis (06) procedimientos de selección, Compras por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco (Perú Compras), cuyos procedimientos cuentan con el Presupuesto correspondiente por el monto total de S/ 47,165.00 (Cuarenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100, según Oficio Múltiple N° 001-2023-GRH-DREH/DGI/SEC de fecha 16 de enero de 2023 aprobado por el área de Presupuesto de la Dirección de Gestión institucional de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

Que, respecto del contenido del Plan Anual de Contrataciones – PAC, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, (en adelante, el TUO de la Ley), establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6 del reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, (en adelante el Reglamento), establece que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del sistema nacional de Abastecimiento (...)";

Que, asimismo, el numeral 6.3 de dicho artículo agrega que: "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";

Que, por otro lado, el literal a) del numeral 7.2 del acápite VII. De la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, (en adelante, la Directiva), el PAC debe contener, entre otros: "(...) todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems (...)";

Que, asimismo en el subnumeral 7.5.5 del numeral 7.5 de la acotada Directiva, se establece que: "(...) Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC. (...)"

Que, en tal sentido y atendiendo a las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 300 Educación – Dirección Regional de Educación Huánuco, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRH/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, Primera versión de la Unidad Ejecutora 300, Educación - Dirección Regional de Educación Huánuco, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, incluyendo 06 Procesos de Selección que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	UNID MED	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FTE. FTO.	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD
01	1	COMPRAS POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)	BIEN	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA UNIDAD EJECUTORA 300 DRE HUANUCO	UNIDAD	440	6,320.00	R.O	MARZO	DRE HUANUCO
	1	COMPRAS POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)	BIEN	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA PP 0068 PREVAED- DRE HUANUCO	UNIDAD	220	2,000.00	R.O	MAYO	DRE HUANUCO
03	2	COMPRAS POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)	BIEN	MATERIALES DE ESCRITORIO Y PAPELERIA PARA LA UNIDAD EJECUTORA 300 DRE HUANUCO	UNIDAD	4,650	15,850.00	R.O	ABRIL	DRE HUANUCO
04	2	COMPRAS POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)	BIEN	MATERIALES DE ESCRITORIO Y PAPELERIA PARA EL PP 0068 PREVAED - DRE HUANUCO	UNIDAD	450	3,195.00	R.O	MAYO	DRE HUANUCO
05	3	COMPRAS POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)	BIEN	MATERIALES DE CONSUMIBLE PARA LA UNIDAD EJECUTORA 300 DRE HUANUCO	UNIDAD	30	18,000.00	R.O	ABRIL	DRE HUANUCO
06	3	COMPRAS POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)	BIEN	MATERIALES DE CONSUMIBLE PARA EL PP 0068 PREVAED - DRE HUANUCO	UNIDAD	3	1,800.00	R.O	MAYO	DRE HUANUCO

ARTICULO 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones de la unidad Ejecutora 300 Educación – Dirección Regional de Educación Huánuco para el Ejercicio Presupuestal 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO 3°.- La aprobación efectuada a través de la presente Resolución y su Anexo se encuentra a disposición del público en general en la página web de la Dirección Regional de Educación Huánuco y en el área de Abastecimiento de la Oficina de Gestión Administrativa, ubicada en Jr. Progreso N° 462 Huánuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



HAHB/DRE
YTT/DOGA
LRR/EA. II
19/01/2023



Mg. WEBER ALFREDO HUAYNATE BONILLA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

